



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 14.07.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000972

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO




CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas	6.036,00	
ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato		6.036,00-
TOTAL					6.036,00	6.036,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO DE CONTRATOS A REMUNERACIONES SIS

EXPEDIENTE No 0400000382

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “**Traspasos de Créditos**” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	14.07.2022	14.07.2022	14.07.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1127-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Katty Antonieta Mejía Benavides
Directora Metropolitana, Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" a la partida "Remuneraciones Unificadas" en la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01179-O del 12 de julio 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O del 11 de julio 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, (...)”

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000972 con expediente 0400000382 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente a las partidas “510510 Servicios Personales por Contrato” e incrementar los rubros de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” para cambiar de modalidad laboral de contrato de servicios ocasionales a nombramiento por un valor total de USD 6.036,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social por el período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1127-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-01179-O

Anexos:

- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01175-O.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-77-1B.pdf
- INFORME TECNICO INCLUSION.pdf
- RT 0400000382-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-01179-O.rar

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-15	
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-07-14	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-15	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-15	
Aprobado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2022-07-15	



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-14 11:30:18 (GMT-5)

Generado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-1114-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" a la partida "Remuneraciones Unificadas" en la Secretaría de Inclusión Social.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-13 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-13 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-14 10:59:31 (GMT-5)	Reasignar	JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA (GADDMQ)	1	Estimado Julio su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-07-14 10:52:17 (GMT-5)	Comentar Documento	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	1	Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	2022-07-14 10:28:56 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	1	Revisar y proceder conforme la normativa legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-13 18:06:53 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-13 18:06:53 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-07-13 18:06:11 (GMT-5)	Registro	Pedro Fernando Núñez Gómez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1114-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" a la partida "Remuneraciones Unificadas" en la Secretaría de Inclusión Social.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01179-O de 12 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O de 11 de julio 2022 suscrito por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, Subrogante que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022 en alcance al GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, el Secretario de Inclusión Social envía a la Directora Metropolitana Subrogante de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.. (...)”*

2.- *“INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007” de 4 de julio de 2022*, suscrito por la Coordinadora Administrativa financiera de la Secretaría de Inclusión Social), que en su parte principal menciona:

“4.- RECOMENDACIONES:

(...) de la partida 9642, se debe realizar el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso. (...)”

3.- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M de 05 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente: *(...) remito para su conocimiento y aprobación el Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0145-IT de 05 de julio de 2022, con criterio favorable (...)”*

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1114-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

4.- “INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0145-IT” del 05 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“7. RECOMENDACIONES:

La unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone en su conocimiento y autorización, el presente informe técnico con criterio favorable, sobre la base del requerimiento formulado por la Secretaria de Inclusión (...)”

5.- Con “INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0077-2022-IF-1B” del 07 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 05 de julio de 2022, se pudo identificar que en el disponible de la partida presupuestaria Servicios Personales por Contrato se tiene un disponible de USD \$ 0,00, por lo que se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, por el valor de USD \$ 8.018,05, a fin de contar con el disponible de recursos económicos requeridos y posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, a fin de atender el requerimientos de la Secretaria de Inclusión Social, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POR 4 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)										
SITUACION ACTUAL										
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LES	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	CONTRATO	1006,00	127,26	421,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,58	583,00	583,00			8.018,05
SITUACION PROPUESTA										
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL LES	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	421,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,58	583,00	583,00			8.018,05
									SALDO A FAVOR	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar las siguientes acciones: ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente el traspaso presupuestario a fin de disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.036,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1114-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.
Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 05/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.743.485,00	1.002.213,20	6.036,00	
			G510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	391.392,00	0,00		6.036,00

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición emitida por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para contar con el puesto de SM8, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS y posterior traspaso presupuestario de la partida disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas.”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M de 13 de julio 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partidas “510510 Servicios Personales por Contrato” e incrementar la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” de la Secretaría de Inclusión Social, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite “NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022” y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 077-2022-IF-1B, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1114-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” a la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” de la Secretaría de Inclusión Social por un valor total de USD 6.036,00 correspondiente al período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01179-O.rar
- GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-07-13	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-13	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-07-13	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Sustento del traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" a la partida "Remuneraciones Unificadas" en la Secretaría de Inclusión Social

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01179-O del 12 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O del 11 de julio 2022 suscrito por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, Subrogante en su parte pertinente solicita lo siguiente:

“(...) se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social (...)”

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 del 04 de julio de 2022 en alcance al GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, el Secretario de Inclusión Social envía a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, Subrogante en su parte

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

pertinente lo siguiente: “(...) mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. (...)”

2.- Con “*INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007*” de 4 de julio de 2022, suscrito por la Coordinadora Administrativa financiera de la Secretaría de Inclusión Social), que en su parte principal menciona:

“4.- RECOMENDACIONES:

(...) de la partida 9642, se debe realizar el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso. (...)”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M del 05 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos, Subrogante en su parte pertinente lo siguiente: *(...) remito para su conocimiento y aprobación el Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0145-IT de 05 de julio de 2022, con criterio favorable (...)*”

4.- Con “*INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-0145-IT*” del 05 de julio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona

“7. RECOMENDACIONES:

La unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone en su conocimiento y autorización, el presente informe técnico con criterio favorable, sobre la base del requerimiento formulado por la Secretaria de Inclusión (...)”

5.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0077-2022-IF-1B*” del 07 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“*DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO*

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 05 de julio de 2022, se pudo identificar que en el disponible de la partida presupuestaria Servicios Personales por Contrato se tiene un disponible de USD \$ 0,00, por lo que se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, por el valor de USD \$ 8.018,05, a fin de contar con el disponible de recursos económicos requeridos y posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, a fin de atender el requerimientos de la Secretaría de Inclusión Social, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO										
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL										
POR 6 MESES (JULIO-DECEMBRE 2022)										
SITUACION ACTUAL										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	KMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	CONTRATO	1006,00	27,26	421,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	583,80	583,80			8.018,05
SITUACION PROPUESTA										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	KMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	NOMBRAMIENTO	1006,00	27,26	421,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	583,80	583,80			8.018,05
									SALDO A FAVOR	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar las siguientes acciones: ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente el traspaso presupuestario a fin de disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.036,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en las citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS										
PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 05/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.743.485,00	1.002.213,20	6.036,00	
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	391.392,00	0,00		6.036,00

“3. CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición emitida por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para contar con el puesto de SM8, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS y posterior traspaso presupuestario de la partida disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas.”

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL (...)

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Secretaría de Inclusión Social, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105 Remuneraciones Unificadas	510105	G/510105/1JA101	002	1864385,00	1123113,20	6.036,00		1.870.421,00
ZA01J000	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510 Servicios Personales por Contrato	510510	G/510510/1JA101	002	391392,00	6036,00		6.036,00	385.356,00
Referencia: SAP-SIPARI						2.255.777,00	1.129.149,20	6.036,00	6.036,00	2.255.777,00

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de las partidas “510510 Servicios Personales por Contrato” e incrementar los rubros de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” de la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total de USD. 6.036,00 correspondiente al período julio a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0160-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-01179-O.rar



Firmado electrónicamente por:

JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA





Por un
Quito
Digno



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPIO DE QUITO	FECHA DE ELABORACIÓN:	13.07.2022
CENTRO GESTOR:	ZA01J000 - Secretaría De Inclusión Social	No. CERTIFICACIÓN:	1000020291
EJERCICIO ECONÓMICO:	2022		

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA						
AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	503,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	212,50-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	6.036,00-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	763,55-
2022	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	503,00-
TOTAL						8.018,05-

SON: OCHO MIL DIECIOCHO DÓLARES Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.018,05-)

DESCRIPCIÓN: AJUSTE A LA CERTIFICACION INICIAL DE CONTRATOS N° 1000060909 DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL CONFORME HA PEDIDO FORMULADO EN OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01179-O.

EXPEDIENTE No 0100012048

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	13.07.2022	13.07.2022	13.07.2022



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01179-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2022

Asunto: ALCANCE AL OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01175-O, REFERENTE A LA PROPUESTA DE AJUSTE Y TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO A LA PARTIDA REMUNERACIONES EN LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de realizar un alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O de 11 de julio de 2022, mediante el cual se solicitó se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social.

En base a este contexto, me permito adjuntar el Informe Técnico No. DMRH-UD-2022-145-IT con criterio favorable y el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-0077-2022-IF, los mismos que se encuentran autorizados.

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01179-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2022

No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,85
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,85

No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,85
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,85

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Katty Antonieta Mejía Benavides
DIRECTORA METROPOLITANA, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- OFICIO N° GADDMQ-DMRH-2022-01175-O.pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-77-1B.pdf
- INFORME TECNICO INCLUSION.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-07-12	
Aprobado por: Katty Antonieta Mejía Benavides	kamb	DMRH	2022-07-12	



Firmado electrónicamente por:
KATTY ANTONIETA
MEJIA BENAVIDES



Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Asunto: PROPUESTA DE AJUSTE Y TRASPASO PRESUPUESTARIO DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO A LA PARTIDA REMUNERACIONES EN LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, a fin de darle a conocer sobre el requerimiento efectuado por la Secretaría de Inclusión Social, y los actos administrativos realizados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta que: “(...) *En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.* En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita:

- *Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso.*
- *Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...).*
- Con Informe Técnico N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 07 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social, establece que la Unidad de talento humano de la SIS, realizó una omisión y determina que:
- *“Se remitió la partida 9642 para la contratación del secretario abogado de la JMPD Centro elevada a concursos de méritos y oposición la cual ya se encontraba habilitada desde el 31 de mayo de 2022.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

- *Dentro del informe presentado de partidas vacantes para el financiamiento del personal mínimo requerido para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo se tomó en cuenta la partida 9642 donde no se observó por parte de las áreas que dicha partida estaba dentro de proceso de concursos de méritos de oposición para la contratación del Secretario Abogado de la JMPD Centro”.*

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M de 05 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, expone motivos por los cuales se debe realizar la reversión del traspaso presupuestario del espacio presupuestario de Servidor Municipal 8, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales a Servidor Municipal 8 a Nombramiento, por lo que pone para conocimiento y autorización de la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0145-IT de 05 de julio de 2022, con **Criterio Favorable** para dotar de cuatro nuevos espacios presupuestarios y un puesto de Funcionario Directivo 9, para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, recomendando en dicho informe lo siguiente:

- *Eliminar cuatro puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, que permitirá dotar de cuatro espacios presupuestarios sin que represente incremento en la masa salarial 2022:*

SERVIDOR MUNICIPAL				SERVIDOR MUNICIPAL				
Nº.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO	1543,00	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA	CONTRATO	1333,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO	1333,00	SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE PROMOCION	CONTRATO	1006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	10492	NOMBRAMIENTO	1006,00	SERVIDOR MUNICIPAL 11	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO	1006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO	918,00	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE	CONTRATO	713,00
4								

- *Revalorar el puesto de Servidor Municipal 13, código 1439, a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA			
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	439	NOMBRAMIENTO	1740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR TECNICO EJ	NOMBRAMIENTO	1500,00

- En lo que respecta al puesto de Servidor Municipal 8, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS de la mencionada dependencia, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05	
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05	
SITUACION PROPUESTA											
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES	
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1336,34	8.018,05	
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05	

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos de la eliminación de los cuatro puestos antes mencionados y la revaloración de Servidor Municipal 13 a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción para la Secretaría de Inclusión Social.
- La Secretaria de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la creación de puestos a realizarse en octubre 2022.

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (s), dispone: “(...) *Estimada Ing, Acevedo sobre la base de la normativa legal vigente favor proceder y continuar con tramite respectivo de acuerdo su recomendación según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT*”.

Mediante INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-077-2022-IF de 07 de julio de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite **Criterio Favorable** para realizar las siguientes acciones presupuestarias: ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente efectuar el traspaso presupuestario a fin de disminuir de la partida servicios personales por contrato e incrementar en la partida remuneraciones unificadas, en la Secretaria de Inclusión Social, dicho movimiento son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra aprobado; por lo que se recomienda:

- *“Autorizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social; y, el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de proporcionar el puesto de Servidor Municipal 8, bajo la modalidad de Nombramiento en el SIS, por el período de julio a diciembre 2022.*
- *Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dicho movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS y la Resolución de Traspaso respectiva de la dependencia citada.*
- *Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente”.*

Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, de acuerdo al siguiente

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

detalle:

DETALLE DE MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO DE SERVIDOR NOMBRADO										
MASA SALARIAL POR CUARTO DE CUARTO										
MASA SALARIAL DE MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO										
DETALLE DE MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05
DETALLE DE MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPALES	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05

Cabe señalar que el presente movimiento presupuestario, no implica incremento en la masa salarial institucional para el presente ejercicio económico 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Katty Antonieta Mejía Benavides
DIRECTORA METROPOLITANA, SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Anexos:

- 1._oficio_no._gaddmq-sis-2022-0840__nuevo_pedido.pdf
- 2._alcance_informe_cej_eugenio_espejo-signed (1).pdf
- 3._memorando_no._gaddmq-dmrh-d-2022-0546-m.pdf
- 4._informe_145_it_secretaria_de_inclusion_revisado_jacky-signed (1).pdf
- 5._hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0546-m (1).pdf
- INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-77-SIS-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01175-O

Quito, D.M., 11 de julio de 2022

Copia:

Señora Ingeniera

Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-07-07	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-07	
Aprobado por: Katty Antonieta Mejia Benavides	kamb	DMRH	2022-07-11	



Firmado electrónicamente por:
**KATTY ANTONIETA
MEJIA BENAVIDES**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0077-2022-IF-1B

PARA: Abg. Katty Mejía Benavides
Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S)

ASUNTO: Propuesta de Traspaso Presupuestario de las partidas Servicios Personales por Contrato y sus componentes salariales a las partidas Remuneraciones Unificadas y sus componentes salariales en la Secretaría de Inclusión Social.

FECHA: 07 de Julio 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINIEMENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta que: "(...) En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.

En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita:

- Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso.
- Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo (...).

Con Informe Técnico N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 07 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social, establece que la Unidad de talento humano de la SIS, realice una omisión y determina que:

- "Se remitió la partida 9642 para la contratación del secretario abogado de la JMPD Centro elevada a concursos de méritos y oposición la cual ya se encontraba habilitada desde el 31 de mayo de 2022.
- Dentro del informe presentado de partidas vacantes para el financiamiento del personal mínimo requerido para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo se tomó en cuenta la partida 9642 donde no se observó por parte de las áreas que dicha partida estaba dentro de proceso de concursos de méritos de oposición para la contratación del Secretario Abogado de la JMPD Centro".

Mediante Memorando N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M de 05 de julio de 2022, la Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E) de la DMRH, realiza la exposición de los motivos por los cuales se debe realizar la reversión del traspaso presupuestario del espacio presupuestario de SM8, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales a SM8 a Nombramiento, por lo que pone para conocimiento y autorización de la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), el Informe Técnico N° Nro. DMRH-UD-2022-0145-IT de 05 de julio de 2022, con **Criterio Favorable** para dotar de cuatro nuevos espacios presupuestarios y un puesto de Funcionario Directivo 9, para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, recomendando en dicho informe lo siguiente:

- Eliminar cuatro puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, que permitirá dotar de cuatro espacios presupuestarios sin que represente incremento en la masa salarial 2022:

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA			
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL I	9750	NOMBRAMIENTO	1543,00	SERVIDOR MUNICIPAL II	ANALISTA DE VIOLENCIA	CONTRATO	1333,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL II	9021	NOMBRAMIENTO	1333,00	SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCION	CONTRATO	1006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8492	NOMBRAMIENTO	1006,00	SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO	1006,00
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO	918,00	SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE	CONTRATO	713,00
4								

- Revalorar el puesto de Servidor Municipal 13, código 1439, a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

SITUACION ACTUAL					SITUACION PROPUESTA			
No.	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE PUESTO	MODALIDAD	RMU	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DE PUESTO	MODALIDAD	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	M39	NOMBRAMIENTO	1740,00	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR TECNICO CEJ	NOMBRAMIENTO	1500,00

- En lo que respecta al puesto de Servidor Municipal 8, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Inclusión, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS de la mencionada dependencia, de la siguiente manera:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL I.E.S.S	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	CONTRATO	1006,00	272,6	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05

SITUACION PROPUESTA										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL I.E.S.S	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL B	NOMBRAMIENTO	1006,00	272,6	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05

SALDO A FAVOR	0,00
---------------	------

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos de la eliminación de los cuatro puestos antes mencionados y la revaloración de Servidor Municipal 13 a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción para la Secretaría de Inclusión Social.
- La Secretaría de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la creación de puestos a realizarse en octubre 2022.

En Hoja de Ruta referente al documento N° GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M, la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (s), dispone: "(...) Estimada Jefe de Unidad: Por favor proceder conforme a sus conclusiones y recomendaciones en cumplimiento al ordenamiento legal vigente".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la

información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- *Trasposos.*- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- *Prohibiciones.*- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Secretaría de Inclusión Social, en el grupo de gastos 51 Gastos de Personal con corte al 05 de julio de 2022, se pudo identificar que en el disponible de la partida presupuestaria Servicios Personales por Contrato se tiene un disponible de USD \$ 0,00, por lo que se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS, por el valor de USD \$ 8.018,05, a fin de contar con el disponible de recursos económicos requeridos y posteriormente realizar el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, a fin de atender el requerimientos de la Secretaría de Inclusión Social, conforme se lo determina en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL
POR 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE 2022)

SITUACION ACTUAL										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MEN POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	CONTRATO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05

SITUACION PROPUESTA										
No.	GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MEN POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL	NOMBRAMIENTO	1006,00	127,26	425,00	1006,00	1006,00	1336,34	1.336,34	8.018,05
1			6.036,00	763,55	212,50	503,00	503,00			8.018,05

SALDO A FAVOR	0,00
---------------	------

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Secretaría de Inclusión Social, se propone realizar las siguientes acciones: ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente el traspaso presupuestario a fin de disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar en la partida Remuneraciones Unificadas, por el valor de USD \$ 6.036,00, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponible en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
 TRASPASOS PRESUPUESTARIO DE LA SIS
 PROPUESTA DE TRASPASO DE JULIO A DICIEMBRE 2022

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 05/07/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	ZA01J000	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL	G/510105/1JA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	1.743.485,00	1.002.213,20	6.036,00	
			G/510510/1JA101	510510	Servicios Personales por Contrato	002	391.392,00	0,00		6.036,00

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Desarrollo de la DMRH y a la disposición emitida por la Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S), se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Secretaría de Inclusión Social, permitiendo de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para contar con el puesto de SM8, bajo la modalidad de Nombramiento, para lo cual se requiere realizar un ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS y posterior traspaso presupuestario de la partida disminuir de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL AJUSTE A LA CERTIFICACIÓN INICIAL DE CONTRATOS 2022 DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, PARA POSTERIORMENTE EFECTUAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO A FIN DE DISMINUIR DE LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO E INCREMENTAR EN LA PARTIDA REMUNERACIONES UNIFICADAS, EN LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, DICHO

MOVIMIENTOS SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social; y, el traspaso presupuestario de la partida Servicios Personales por Contrato a la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de proporcionar el puesto de Servidor Municipal 8, bajo la modalidad de Nombramiento en el SIS, por el período de julio a diciembre 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, para posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida Servicios Personales por Contrato e incrementar la partida Remuneraciones Unificadas, en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente certificación de ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS y la Resolución de Traspaso respectiva de la citada dependencia.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Kleber Jara Delgado
Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

PARA: Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides
Directora Metropolitana, Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Alcance al Informe para implementación de Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo - Informe Técnico

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, a fin de informar que mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: *“En el marco del proceso de creación de un Centro de Equidad y Justicia y de conformidad al procedimiento, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, dirigido a la Secretaría General de Planificación, se solicitó emitir un informe técnico con la factibilidad y viabilidad para la creación del Centro de Equidad y Justicia, documento que permita motivar la suscripción de la Resolución para su creación. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, adjunta el informe técnico requerido, así como, el análisis programático con referencia al POA 2022 y la alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033. (...). En este sentido, y respetando los procedimientos administrativos, remito a usted los documentos que servirán de insumo para el proceso de creación de puestos y sus respectivas partidas presupuestarias. (...)”*.

En el mencionado memorando GADDMQ-SIS-2022-0627, se adjunta el INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, sin fecha, suscrito por los funcionarios: Coordinadora técnica de CEJ; Director Metropolitana de Gestión de servicios de apoyo a víctimas de VIF-G-MI y VS y Secretario de Inclusión Social.

La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627, dispone: *“Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”*.

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M del 2 de junio de 2022, dirigido al Secretario de Inclusión, manifestó lo siguiente: *“(...) me permito indicar que se mantuvo una reunión técnica de trabajo el pasado 25 de mayo 2022 con los delegados de la Secretaria de Inclusión Social, en la cual se solicitó se remita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo. Con estos antecedentes, en virtud que el informe técnico solicitado en la reunión de trabajo no ha sido remitido hasta la presente fecha, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico en mención con la finalidad de continuar con el procedimiento respectivo para la creación de los puestos solicitados.”

Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717 de 07 de junio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, manifestó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: “(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.”, al cual se adjunta el INFORME TÉCNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 7 de junio de 2022, suscrito por Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M de 28 de junio de 2022, la Unidad de Desarrollo remitió para conocimiento y aprobación del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro.

DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable para eliminar los puestos vacantes Servidor Municipal 13, con código de puesto 1439, Servidor Municipal 12 con código de puesto 9750, Servidor Municipal 11 con código de puesto 9021, Servidor Municipal 7 con código de puesto 582, Servidor Municipal 8 con código de puesto 9642, Servidor Municipal 8 con código de puesto 10492, existentes en la Secretaria de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de seis (6) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justifica Eugenio Espejo, movimientos que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.

En la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos sumilla: “*Estimada Ing. Acevedo sobre la base de la normativa legal vigente favor proceder y continuar con trámite respectivo de acuerdo a su recomendación, según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT*”.

Mediante oficios Nros. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 y GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera: “(...) sobre la base de lo establecido en el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-A de 30 de junio de 2022, emitido por el Gestor Presupuestario, mismo que se encuentra autorizado, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida de Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (...).”

Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O de 02 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera informa a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: “... en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000935 con expediente 0400000354 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, por un valor total de USD 30.384,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social ; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de la Inclusión Social (Nro. 1000060909). Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020217 con expediente Nro. 0100011333 por el valor de USD 40.354,08 para la contratación de 5 Servidores Municipales (un Servidor Municipal 11, tres Servidores Municipales 8 y un Servidor Municipal 4) por el período de julio a diciembre 2022 de la Secretaria de Inclusión Social”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: “En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita: - Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso. - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo - Que al encontrarse ya financiadas las partidas de: Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Promoción de Derechos y Primera Acogida del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, se autorice realizar los actos administrativos para la contratación de las mismas, a fin de viabilizar

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

la apertura de dicho Centro de acuerdo a la Planificación Operativa Anual y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana”. Adjunta el informe técnico INFORME TECNICO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 4 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Sánchez, Coordinadora Administrativa Financiera.

Señora Directora (S), la Unidad de Desarrollo de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Secretaría de Inclusión y sobre la base de la necesidad institucional, remito para su conocimiento y aprobación el **Informe Técnico N° DMRH-UD-2022-0145-IT de 05 de julio de 2022**, con criterio favorable para dotar de cuatro nuevos espacios presupuestarios y un puesto de Funcionario Directivo 9, para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, recomendando en dicho informe lo siguiente:

- Eliminar cuatro puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, que permitirá dotar de cuatro espacios presupuestarios sin que represente incremento en la masa salarial 2022:

No. DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

- Dotar de cuatro espacios presupuestarios para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales que posteriormente serán elevados a concurso de méritos y oposición en la Secretaría de Inclusión, de la siguiente manera:

SITUACION PROPUESTA		MODALIDAD LABORAL
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	
SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

- Revalorar el puesto de Servidor Municipal 13, código 1439, a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- En lo que respecta al puesto de Servidor Municipal 8, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, a la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS de la mencionada dependencia, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8 (REF. PP 9642)	8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
SITUACION PROPUESTA											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RM	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8 (PP. 9642)	8	NOMBRAMIENTO	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
										DIFERENCIA	0,00

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos la eliminación de los cuatro puestos antes mencionados y la revaloración de Servidor Municipal 13 a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción para la Secretaría de Inclusión:

No. DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la creación de puestos a realizarse en octubre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero

JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO (E)

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Referencias:

- GADDMQ-SIS-2022-0840

Anexos:

- ALCANCE INFORME CEJ EUGENIO ESPEJO-signed.pdf
- 1._gaddmq-sis-2022-0627_(1).pdf
- 1.1_hoja_de_ruta_gaddmq-sis-2022-0627.pdf
- 1.2_informe_tÉcnico_sobre_pertinencia_de_creaciÓn_del_centro_de_equidad_y_justicia (1).pdf
- 2._gaddmq-sis-2022-0227-o.pdf
- 2.1_gaddmq-sgp-2022-0662-o.pdf
- 2.2_anexo_1._informe_tecnico_sgp-dmpd-2022-001_sis_cej_vf_02_(1).pdf
- 2.3_anexo_4._inf._sgp_creaciÓn_cej_v2.0_(1).pdf
- 3._gaddmq-dmrh-2022-00629-m.pdf
- 3.1_gaddmq-sis-2022-0717.pdf
- 3.2_informe_tecnico_ampliatorio_n°_sis-2022-007.pdf
- 4._memorando__n°_gaddmq-dmrh-d-2022-0488-m.pdf
- 4.1_informe_tecnico_no._dmrh-ud-2022-0126-it (1).pdf
- 4.2_hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-d-2022-0488-m.pdf
- aj_1000020217_ex_100011333-signed-signed-signed (1).pdf
- GADDMQ-DMF-2022-0846-O (2).pdf
- GADDMQ-DMRH-2022-01135-O (1).pdf
- gaddmq-dmrh-d-2022-0380-m_inclusion_(2).pdf
- GADDMQ-DMRH-D-2022-0531-M codigos respuesta.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-0840 NUEVO PEDIDO.pdf
- informe_financiero_dmrh-ud-if-73-1b_sis-signed.pdf
- INFORME 145 IT SECRETARIA DE INCLUSION revisado jacky-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
SILVIA JAQUELINE
ACEVEDO ROSERO



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-06 13:47:49 (GMT-5)

Generado por: Verónica Natalí Quilachamín León

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-D-2022-0546-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-SIS-2022-0840
De:	Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero, Jefe de la Unidad de Desarrollo (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides, Directora Metropolitana, Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Alcance al Informe para implementación de Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo - Informe Técnico	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-06 11:37:11 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Natalí Quilachamín León (GADDMQ)	1	Estimada Lcda. Quilachamín, por favor continuar con el trámite respectivo. Gracias.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Katty Antonieta Mejia Benavides (GADDMQ)	2022-07-06 09:15:43 (GMT-5)	Reasignar	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	1	Estimada Jefe de Unidad: Por favor proceder conforme a sus conclusiones y recomendaciones en cumplimiento al ordenamiento legal vigente.
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-05 22:50:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-05 22:50:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO	Silvia Jaqueline Acevedo Rosero (GADDMQ)	2022-07-05 22:49:46 (GMT-5)	Registro	Katty Antonieta Mejia Benavides (GADDMQ)	0	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
INFORME TECNICO No. DMRH-UD-2022-145-IT

Fecha: 5 de julio de 2022

1. ANTECEDENTES

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: *“En el marco del proceso de creación de un Centro de Equidad y Justicia y de conformidad al procedimiento, mediante oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0227-O, dirigido a la Secretaría General de Planificación, se solicitó emitir un informe técnico con la factibilidad y viabilidad para la creación del Centro de Equidad y Justicia, documento que permita motivar la suscripción de la Resolución para su creación. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, suscrito por la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, adjunta el informe técnico requerido, así como, el análisis programático con referencia al POA 2022 y la alineación al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021 – 2033. (...). En este sentido, y respetando los procedimientos administrativos, remito a usted los documentos que servirán de insumo para el proceso de creación de puestos y sus respectivas partidas presupuestarias. (...)”*.

En el mencionado memorando GADDMQ-SIS-2022-0627, se adjunta el INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, sin fecha, suscrito por los funcionarios: Coordinadora técnica de CEJ; Director Metropolitana de Gestión de servicios de apoyo a víctimas de VIF-G-MI y VS y Secretario de Inclusión Social.

- La Administración General mediante hoja de ruta Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627, dispone: *“Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente”*.
- La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00629-M del 2 de junio de 2022, dirigido al Secretario de Inclusión, manifestó lo siguiente: *“(...) me permito indicar que se mantuvo una reunión técnica de trabajo el pasado 25 de mayo 2022 con los delegados de la Secretaria de Inclusión Social, en la cual se solicitó se remita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el informe técnico desde la unidad desconcentrada de recursos humanos en el cual indique los puestos a crear y el financiamiento para la implementación del Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo. Con estos antecedentes, en virtud que el informe técnico solicitado en la reunión de trabajo no ha sido remitido hasta la presente fecha, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva remitir el informe técnico en mención con la finalidad de continuar con el procedimiento respectivo para la creación de los puestos solicitados.”*
- Con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0717 de 07 de junio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, manifestó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: *“(...) se remite el informe con las correcciones respectivas, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.”*, al cual se adjunta el INFORME TÉCNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 7 de junio de 2022, suscrito por Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M de 28 de junio de 2022, la Unidad de Desarrollo remitió para conocimiento y aprobación del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable para eliminar los puestos vacantes Servidor Municipal 13, con código de puesto 1439, Servidor Municipal 12 con código de puesto 9750, Servidor Municipal 11 con código de puesto 9021, Servidor Municipal 7 con código de puesto 582, Servidor Municipal 8 con código de puesto 9642, Servidor Municipal 8 con código de puesto 10492, existentes en la Secretaría de Inclusión Social, con cuyos recursos económicos financiarán la provisión de seis (6) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales para la Secretaría antes indicada para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, movimientos que no implica incremento presupuestario para el ejercicio fiscal 2022.
- En la Hoja de Ruta Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos sumilla: *“Estimada Ing. Acevedo sobre la base de la normativa legal vigente favor proceder y continuar con trámite respectivo de acuerdo a su recomendación, según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT”.*
- Mediante oficios Nros. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 y GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera: *“(…) sobre la base de lo establecido en el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-A de 30 de junio de 2022, emitido por el Gestor Presupuestario, mismo que se encuentra autorizado, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida de Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (…)”*
- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O de 02 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera informa a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: *“... en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000935 con expediente 0400000354 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, por un valor total de USD 30.384,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social ; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de la Inclusión Social (Nro. 1000060909). Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020217 con expediente Nro. 0100011333 por el valor de USD 40.354,08 para la contratación de 5 Servidores Municipales (un Servidor Municipal 11, tres Servidores Municipales 8 y un Servidor Municipal 4) por el periodo de julio a diciembre 2022 de la Secretaría de Inclusión Social”.*
- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: *“En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita: - Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente*

financiarla para que vuelva a subirse a concurso. - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo - Que al encontrarse ya financiadas las partidas de: Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Promoción de Derechos y Primera Acogida del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, se autorice realizar los actos administrativos para la contratación de las mismas, a fin de viabilizar la apertura de dicho Centro de acuerdo a la Planificación Operativa Anual y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana”. Adjunta el informe técnico INFORME TECNICO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 4 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Verónica Sánchez, Coordinadora Administrativa Financiera.

2. BASE LEGAL

↳ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.

Art. 238.- “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Art. 239.- “El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.

Art. 240.- “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.

↳ CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Art. 83.- Naturaleza jurídica. - “Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.

Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.

Art. 84.- Funciones. - “Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad;

Art. 338.- Estructura administrativa. - “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno, se evitará la burocratización y se sancionará el uso de cargos públicos para el pago de compromisos electorales”.

→ LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 58.- De los contratos de servicios ocasionales. – “La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.

→ REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 2.- “De la disponibilidad presupuestaria. - Las instituciones del Estado deberán contar previamente con puestos vacantes o la asignación presupuestaria para la contratación de personal ocasional.”

Art. 143.- De los contratos de servicios ocasionales. - “La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables.”

Art. 152.- Disponibilidad presupuestaria.- Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán a través de la autoridad nominadora, la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y no se exceda de la masa salarial aprobada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LOSEP.

→ CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Título VIII

DE LOS CENTROS DE EQUIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 269.- Objetivo.- “El objetivo de los Centros de Equidad y Justicia -CEJs- es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo”.

Art. 270.- Ámbito.- “Los servicios de los CEJs están destinados a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales”.

Art. 271.- “Conformación y estructura orgánica. - Cada uno de los Centros de Equidad y Justicia - CEJs están conformados por una coordinación general, equipos de profesionales especializados en violencia de género y seguridad ciudadana, equipos provistos por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito. Además, cuentan con instituciones de administración de justicia contravencional y de delitos, instancias administrativas de protección de los derechos de los grupos vulnerables.

Para la consecución de esta cooperación interinstitucional se procederá a la firma o suscripción de los respectivos convenios o documentos habilitantes para el efecto.

Estructura Orgánica de los CEJs:

1. Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.
2. Coordinación general en cada uno de los CEJs.
3. Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.
4. Área de atención en VIF-G-MI.

La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.

El área de atención en VIF-G-MI está conformada por los siguientes servicios: Fiscalía, Policía Judicial, Comisaría de la Mujer y la Familia, DINAPEN, Medicina Legal, Mediación de derecho de familia (visitas, tenencias y alimentos) y equipos técnicos conformados por abogados, psicólogas y trabajadoras sociales.

Se incorporarán en esta estructura orgánica todas aquellas instancias que estén vinculadas con la protección, la reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género y maltrato infantil.”

➤ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Resolución de Alcaldía RA 055-2020, dispone: “Modifíquese el art.1 de la resolución Nro. A-010, de 31 de marzo de 2011, excluyendo a la Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, sus órganos y componentes de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, e incorporarla, con la misma denominación, dentro de la Secretaria de Inclusión Social”

Resolución Nro. 010 del 31 de marzo de 2011, se establece la Estructura Orgánica del Municipio

del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Resolución N°A-089 del 8 de diciembre del 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, delega al Administrador General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el artículo 9, literal e) las siguientes competencias y atribuciones:

“e) Ejercer la potestad de autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para:

i.- Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetos al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general, expedir nombramientos y contratos de todo el personal;

vi.- Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano;”

Art.10.- Facultad para delegar. - El (la) Administrador(a) General queda facultado(a) y autorizado para, a su vez, delegar las atribuciones y responsabilidades enlistadas en el art. 9 de esta resolución a los Directores Metropolitanos y demás servidores o funcionarios que determine mediante oficio. El oficio suscrito por el Administración.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, manifestando:

“...iii. Delegación.

14. En ejercicio de mis facultades como Administrador General conforme la designación contenida en la Resolución No. AQ-018-2021 de 26 de octubre de 2021; y, lo establecido en la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, debidamente facultado y autorizado por el señor Alcalde Metropolitano delego a usted en su calidad de Director Metropolitano de Recursos Humanos, las atribuciones contenidas en el artículo 9, letra e), romanos ii, iii, iv, v, vi, viii y ix de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre del 2020 (...)”

El romano vi establece: *“Emitir actos administrativos necesarios para la reclasificación, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos y cambio de régimen laboral, incremento de remuneración, y en general, emitir todo acto administrativo relacionado con la gestión y administración del talento humano”.*

3. ANÁLISIS TÉCNICO

- La Resolución de Alcaldía No. 010 del 31 de marzo de 2011, establece la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrada por un conjunto de dependencias de conformidad con los niveles previstos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

1. NIVEL POLÍTICO Y DE DECISIÓN.
2. NIVEL ASESOR Y DE CONTROL INTERNO.
3. NIVEL GESTIÓN.
4. NIVEL OPERATIVO, DE EMPRESAS Y UNIDADES ESPECIALES

En el nivel político y de decisión se encuentra la Secretaría de Inclusión Social, la cual está actualmente conformada por las siguientes unidades¹

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Servicios y Apoyo a Víctimas de violencia intrafamiliar, familiar, genero, maltrato infantil y violencia sexual, es la encargada de coordinar con los Centros de Equidad y Justicia, que están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del incumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.²
- Mediante Ordenanza Metropolitana No 0286, del 29 de enero del 2009, se institucionalizan los Centros de Equidad y Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana, mediante una administración de justicia desconcentrada, con el trabajo interinstitucional coordinado, eficiente, eficaz y efectivo. Los servicios de los CEJs están destinados a atender a las víctimas de violencia de género, intrafamiliar e institucional, del cumplimiento de medidas de amparo, lesiones por violencia intrafamiliar, maltrato infantil, lesiones por maltrato infantil y delitos sexuales.
- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece de la siguiente manera la Estructura Orgánica de los CEJS:

- “(...).1. Coordinación técnica de los CEJs que opera en la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad.
 2. Coordinación general en cada uno de los CEJs.
 3. Área de Prevención de Violencia Intrafamiliar, de Género y Maltrato Infantil - VIFG-MI.
 4. Área de atención en VIF-G-MI.*

La coordinación técnica de los CEJs realiza su gestión desde la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad, y es la responsable de la planificación técnica a implementarse en los CEJs.

La coordinación general está a cargo del coordinador de cada uno de los CEJs.

El área de prevención en VIF-G-MI está a cargo del personal especializado para realizar esta actividad.”.

- Existen siete Centros de Equidad y Justicia, que operan en las Administraciones Zonales Quitumbe, Eloy Alfaro, Chillós, Tumbaco, La Delicia, Calderón y La Mariscal, que responden a una política integral de seguridad ciudadana y de género. Los equipos de trabajo se resumen en lo siguiente³, en el cual no existe Centro de Equidad y Justicia que opere en la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Denominación del puesto	A.Z. Quitumbe	A.Z. Eloy Alfaro	A.Z. Valle de los Chillós	A.Z. Tumbaco	A.Z. Delicia	Delegación A.E.T Mariscal
Coordinador CEJ	1	1	1	1	1	
Técnico de direccionamiento	1	1	1	1	1	

¹ Fuente: INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007

² Art. 270, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

³ Posicional Secretaría de Inclusión Social

Denominación del puesto	A.Z. Quitumbe	A.Z. Eloy Alfaro	A.Z. Valle de los Chillos	A.Z. Tumbaco	A.Z. Deliciana	Delegación A.E.T Mariscal
Trabajador Social	1	1	1	1	1	
Psicólogo	1	1	1	1	1	1
Promotor de Derechos	1	1	1	1	1	
Abogado	1	1	1	1	1	

Nota: Existen 4 conductores asignados en general a la Secretaría de Inclusión Social los mismos que son distribuidos en los CEJ y Juntas de acuerdo a las necesidades.

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0662-O de 18 de mayo de 2022, la Secretaría General de Planificación manifiesta a la Secretaría General de Inclusión “(...) Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI), en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, ha elaborado un informe técnico adjunto (Anexo 4), mediante el cual se realiza un análisis sobre la creación del Centro de Equidad y Justicia, a nivel territorio, en el que se emite el criterio de viabilidad a “La implementación de los Centros de Equidad y Justicia, considerando que dicho proyecto de inversión cuenta con los informes técnicos - legales de gestión para su ejecución, señalando que el curso de las acciones a seguir, deberán respetar la normativa vigente y son responsabilidad exclusiva del ejecutor del Proyecto” (...).”
- En el informe técnico SGP-DMDI-IT-2022-024, elaborado por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional indica lo siguiente “La creación de nuevos Centros de Equidad y Justicia, deberán conservar la estructura que han venido siendo aplicada (...)”:



En conclusión, del informe técnico SGP-DMDI-IT-2022-024 de 18 de mayo de 2022, indica “La Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional emite su criterio de viabilidad la implementación de los Centros de Equidad y Justicia, considerando que dicho proyecto de inversión cuenta con los informes técnicos - legales de gestión para su ejecución, señalando que el curso de las acciones a seguir, deberán respetar la normativa vigente y son responsabilidad exclusiva del ejecutor del Proyecto.”

- Mediante INFORME TÉCNICO SOBRE PERTINENCIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA, suscrito por Abg. Valeria Balseca, Coordinadora técnica de CEJ, Msc. Alexis Aguilar, Director Metropolitana de Gestión de servicios de apoyo a víctimas de VIF-G-MI y VS, y Soc. Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, indican:

(...) En el Distrito Metropolitano de Quito según denuncias y noticias del delito relacionadas

con violencia contra las mujeres y miembros el núcleo familiar por parroquia (Fuente FGE, 2021), así mismo, los incidentes referentes a violencia intrafamiliar reportados en el SIS ECU 911, reportan los siguientes datos:

ADMINISTRACIÓN ZONAL	PARROQUIA	DENUNCIAS Fiscalía	INCIDENTES VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ECU 911)
Eugenio Espejo	Nayon	37	74
	Zambiza	14	35
	Puellaro	0	8
	Chavezpamba	0	0
	Atahualpa	0	1
	San José de Minas	5	12
	Perucho*	1	2
	Guayllabamba	43	163
	La Concepción	108	181
	Mariscal Sucre	233	160
	Belisario Quevedo	256	469
	El Inca	65	330
	Rumipamba	81	133
	Kennedy	157	384
	Iñaquito	204	340
Comité del Pueblo	147	576	
Cochapamba	143	469	
Jipijapa	122	168	

(...) Datos estadísticos de atención del año 2021 y primer trimestre de 2022 de los CEJ.

En el año 2021 intervinieron 88.449 participantes en talleres, campañas de sensibilización, capacitaciones, eventos conmemorativos, entre otros.

CENTRO	CASOS ATENDIDOS	PARTICIPANTES PROMOCIÓN DE DERECHOS
CEJ CALDERON	1,955	24,366
CEJ ELOY ALFARO	2,918	5,774
CEJ LA DELICIA	2,434	19,337
DELEGACIÓN LA MARISCAL*	960	0
CEJ LOS CHILLOS	1,058	10,842
CEJ QUITUMBE	1,620	12,913
CEJ TUMBACO	969	15,217
TOTAL	11,914	88,449

*Esta delegación únicamente cuenta con una psicóloga.

2022

CASOS ATENDIDOS	PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES
ENERO 746	**
FEBRERO 766	10598
MARZO 968	12510

**Se reporta de manera acumulada en el mes de febrero por reajuste de la metodología”

- Mediante informe técnico N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 7 de junio de 2022, la Ing. Verónica Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión Social manifiesta dentro del apartado “JUSTIFICACION TÉCNICA”.

4.1. TRÁMITES Y SERVICIOS

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
ÁREA DE PSICOLOGÍA	Promueve la salud mental a través de recursos psicoterapéuticos en personas que están en situación de violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil y violencia sexual; contribuyendo a su empoderamiento y recuperación psicoafectiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Atención en crisis • Evaluación psicológica • Intervención terapéutica
ÁREA DE COORDINACIÓN	Coordinar acciones administrativas y técnicas que garanticen el funcionamiento eficiente, efectivo, de calidad, con calidez y transparencia del Centro de Equidad y Justicia, realizando el apoyo necesario para la implementación de las directrices técnicas de atención y prevención en violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual en coordinación con la Dirección Metropolitana de Gestión de Apoyo a víctimas de VIF-MI-G- VS.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordina la implementación de políticas institucionales de prevención y atención a víctimas de VIF-G-MI-VS a nivel territorial. • Coordinar la elaboración y ejecución de la planificación Operativa Anual con la Administración Zonal la y Dirección de VIF-G-MI-VS. Coordina la administración y monitoreo seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión. • Procesos de inducción, supervisión de casos, y trabajo interdisciplinario de los servicios de prevención y atención para víctimas de VIF-G-MI-VS y flujos de procesos de los CEJ. • Mantiene reuniones contantes para coordinar acciones que involucren el enfoque de género con las instancias pertinentes.
ÁREA DE PROMOCIÓN	Realiza el abordaje de la violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual debe sustentarse en procesos de promoción de derechos en las comunidades urbanas y rurales y en las instituciones educativas públicas y privadas. Para prevenir las diferentes violencias es fundamental generar información y fomentar el conocimiento de temática mediante procesos de sensibilización, capacitación sostenida y con formación continua. Las estrategias de promoción de derechos están sustentadas en los esfuerzos inter-sectoriales y comunitarios para reducir la violencia, propiciando relaciones sociales, solidarias, democráticas, asertivas, fundamentadas en la	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de situaciones de riesgo y vulnerabilidad dentro de la Comunidad, relacionados con la violencia basada en género (violencia intrafamiliar, violencia sexual y maltrato infantil) • Desarrollar los conocimientos y las habilidades de la comunidad educativa, de las organizaciones sociales y comunitarias, de los recursos humanos de las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre la violencia intrafamiliar, violencia de género, maltrato infantil,

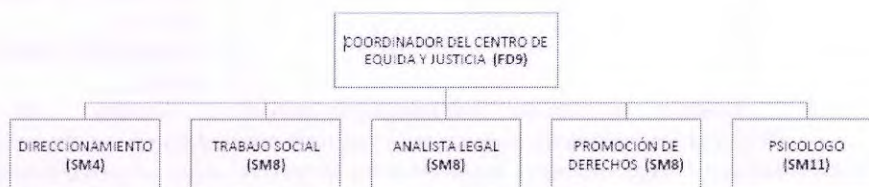
ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
N DE DERECHOS	<p>igualdad de oportunidades y el respeto a las diferencias. Es por ello que, esta área también fortalecerá el tejido social mediante la edificación de procesos organizativos en la comunidad y en las instituciones.</p>	<p>violencia sexual, sus causas y consecuencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y desarrollar actividades de capacitación coordinadas con los diversos sectores sociales del Municipio de Quito, las instituciones públicas y privadas. • Formar promotores/as comunitarios e institucionales como multiplicadores a nivel institucional y comunitario. • Generar procesos de coordinación inter-sectoriales y comunitarios para prevenir la violencia
ÁREA LEGAL / ÁREA DE MEDIACIÓN	<p>El área legal está dotada de profesionales del Derecho con conocimientos en las temáticas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual, lo que garantiza el acceso a la justicia de forma oportuna y gratuita, su intervención se basa en la aplicación de la normativa nacional e internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría Acompañamiento • Resolución alternativa de conflictos • Referencia y contrareferencia • Cierre del caso
ÁREA DE DIRECCIONAMIENTO / ÁREA LÚDICA	<p>Consiste en realizar una inducción grupal breve a los usuarios y usuarias de los servicios que brinda el Centro, respecto a los derechos que se garantizan en el mismo y de los procedimientos de la atención, ejecutándose una vez durante la jornada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar la demanda de la usuaria/o y el o los derechos humanos que están siendo vulnerados. • Detectar un estado de crisis y coordinar la atención con el/la técnica. • Valorar los niveles de letalidad y riesgo. • Brindar la información adecuada a la usuaria o usuario sobre el procedimiento que se debe seguir y sus derechos. • Recabar la información a través de preguntas clave del caso para realizar el direccionamiento adecuado. • Promover que la persona cuando ha sido vulnerada en sus derechos, reciba la atención adecuada e ingrese en el sistema de protección y atención. • Dinamizar la coordinación intra e interinstitucional.

ÁREA DE ATENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	ACTIVIDADES
TRABAJO SOCIAL	Investigar sobre el contexto social de las personas que son víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y violencia sexual para promover cambios sociales y para dotar de información oportuna a las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, administraciones zonales y secretarías.	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista inicial de análisis. Revisión de expediente remitido desde las Juntas Metropolitanas de Protección de Derechos, Unidades Judiciales, Fiscalías e instituciones de la red de servicios sociales. Visita domiciliaria. Toma de versiones/entrevistas colaterales. Elaboración de informes. Elaboración del Plan de Intervención. Intervención social

(...) “Los seis Centro de Equidad y Justicia se encuentran estructurados de la siguiente manera:

1. Centro de Equidad y Justicia Eloy Alfaro
2. Centro de Equidad y Justicia Calderón
3. Centro de Equidad y Justicia Quitumbe
4. Centro de Equidad y Justicia Tumbaco
5. Centro de Equidad y Justicia Los Chillos
6. Centro de Equidad y Justicia La Delicia

El nuevo Centro de Equidad y Justicia para la Zona Eugenio Espejo estará estructurado al igual que los seis Centros existentes de acuerdo al siguiente orgánico.



Dentro de la Dirección de Violencia Intrafamiliar y ante la Ordenanza No. 286 del 29 de enero del 2009 se institucionaliza los Centro de Equidad y Justicia en el Distrito Metropolitano de Quito. Actualmente no existe personal asignado a los CEJs de las siguientes Administraciones Zonales: Centro y Norte (Eugenio Espejo).

- En el INFORME TÉCNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022- 007, suscrito por la Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión, manifiesta: “(...). De acuerdo a las necesidades institucionales y al análisis de las partidas vacantes y jubilados y por ser puestos agregadores de valor, se determina que con los recursos que cuenta la institución se puede cubrir los puestos necesarios para la creación del nuevo CEJ de acuerdo al análisis detallado:”

VACANTES

GO	PARTIDA	RMU
SM13	1439	1.740,00
SM12	9750	1.543,00
SM7	582	918,00
SM8	9642	1.006,00
SM11	9021	1.333,00
SM8	10492	1.006,00
	TOTAL RMU PARTIDAS VACANTES	7.546,00

NECESIDAD CEJ ZONA EUGENIO ESPEJO

N°	DETALLE	RMU	RMU
1	Coordinador	FD9	1.500,00
1	Psicologo	SM11	1.333,00
1	Trabajadora Social	SM8	1.006,00
1	Promoción de Derechos	SM8	1.006,00
1	Analista Legal	SM8	1.006,00
1	Asistente primera acogida	SM4	713,00
	TOTAL RMU REQUERIDA		6.564,00

- De la revisión a las partidas vacantes propuestas por la Secretaría de Inclusión, se determina que para la partida Nro. 9642, Servidor Municipal 8, emitió la Lcda. Ximena Vásquez, ex Jefa de la Unidad, con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0296-M de 27 de abril de 2022, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-081-IT de 13 de abril de 2022, en el cual se otorgar dos puestos vacantes de Servidor Municipal 8, partidas presupuestarias Nro. 9642 y 7042 para elevarse a concurso de méritos y oposición en la Secretaría de Inclusión Social, en atención al oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0359 de 17 de marzo de 2022.
- Revisado el distributivo de remuneraciones y conforme la propuesta de la Secretaría de Inclusión, de utilizar los puestos vacantes para financiar nuevos espacios presupuestarios para dotar de Coordinador CEJ, Técnico de Direccionamiento, Trabajador Social, Psicólogo, Promotor de Derechos y Abogado, se determina que existen los siguientes puestos vacantes debidamente presupuestados para el ejercicio fiscal 2022:

Nro.	Grupo ocupacional	Partida individual	Modalidad laboral	Observación
1	Servidor municipal 13	1439	Nombramiento	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP/30/06/2021/ TUFÍÑO MARCA CARLOS RENE
2	Servidor municipal 12	9750	Nombramiento	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP/ 30/06/2021/ AREVALO VIZCAINO JINA ESMERALDA
3	Servidor municipal 7	582	Nombramiento	RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN LOSEP/30/06/201/ ESTRELLA HERRERA PATRICIA
4	Servidor municipal 11	9021	Nombramiento	GUEVARA MARCA CARLA ELIZABETH/ VACANTE LIBERADA GANADORA DE CONCURSO DEL PUESTO SERVIDOR PUBLICO SS11 EL 29 DE MAYO DE 2019
5	Servidor municipal 8	10492	Nombramiento	RENUNCIA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO/22-11-2019

- El código de puesto Nro. 9642, Servidor Municipal 8, Secretario/a Abogado/a Juntas de Protección, se refiere a un puesto de Nombramiento Provisional (concurso externo) a nombre de Rocha Andino Marcela, otorgado el 16 de junio de 2022, en este momento se encuentra vacante, por renuncia voluntaria, conforme el siguiente cuadro:

Nro.	Grupo ocupacional	Partida individual	Modalidad laboral	Observación
1	Servidor municipal 8	9642	Nombramiento Provisional vacante en concurso (externo)	RENUNCIA VOLUNTARIA NOMBRAMIENTO/ ROCHA ANDINO MARCELA NATALIA / 30-06-2022

- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: *“En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita: - Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso. - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo - Que al encontrarse ya financiadas las partidas de: Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Promoción de Derechos y Primera Acogida del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, se autorice realizar los actos administrativos para la contratación de las mismas, a fin de viabilizar la apertura de dicho Centro de acuerdo a la Planificación Operativa Anual y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana”.*
- Mediante informe técnico INFORME TECNICO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 4 de julio de 2022, la Ing. Verónica Sánchez, Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente manifiesta: *“Análisis: En función a las solicitudes remitidas oportunamente a la Dirección Metropolitana de Talento Humanos para la contratación de personal para los Secretarios Abogados de las Juntas Metropolitanas Centro y la Delicia y, sobre la habilitación y financiamiento de las partidas presupuestarias para el personal del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo me permito indicar: • Se remitió la partida 9642 para la contratación del secretario abogado de la JMPD Centro elevada a concursos de méritos y oposición la cual ya se encontraba habilitada desde el 31 de mayo de 2022. • Dentro del informe presentado de partidas vacantes para el financiamiento del personal mínimo requerido para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo se tomó en cuenta la partida 9642 donde no se observó por parte de las áreas que dicha partida estaba dentro de proceso de concursos de méritos de oposición para la contratación del Secretario Abogado de la JMPD Centro. • La Secretaría de Inclusión Social cuenta con las partidas vacantes 7079 y 9402, mismas que pueden reemplazar a la partida 9642 y permitir completar la contratación del personal requerido”.*
- El requerimiento de la Secretaria de Inclusión, conforme consta en el oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, se fundamenta en la necesidad de cubrir actividades

esenciales a nivel distrital; y en base al INFORME TECNICO AMPLIATORIO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022- 007, suscrito por la Ing. Verónica Natalí Sánchez Garzón, Coordinadora Administrativa Financiera de la Secretaría de Inclusión, se sugiere dotar exclusivamente cuatro espacios presupuestarios bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, cuyos actos administrativos no implica aumento en la masa salarial; y, un puesto de Funcionario Directivo 9, Nombramiento de Libre Remoción:

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 11
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Analista de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales y/o psicología infantil.
Formación: Tercer Nivel (Psicología Clínica)
Experiencia: 2 años 6 meses en atención psicoterapéutica en temas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales, intervención en crisis, conformación y fortalecimiento de grupos de apoyo)

(un puesto)

Actividades esenciales:

- Atiende en violencia intrafamiliar, violencia de género (incluye violencia por identidades sexuales y de género), delitos sexuales y maltrato infantil.
- Conformar y fortalece grupos de apoyo, sobre aspectos psicológicos de agresores y víctimas de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil y delitos sexuales.
- Realiza diagnósticos del problema de comportamiento, evaluaciones, test, aplicaciones de instrumentos psicológicos y contención profunda en crisis.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Trabajadora Social.⁴
Formación: Técnico Superior / Tecnológico Superior / Tercer Nivel. (Trabajo social)
Experiencia: 3 años / 2 años / 1 año. (Investigación socioeconómica, manejo y organización de grupos, atención especializada y orientación en actividades grupales e individuales)

(un puesto)

Actividades esenciales:

- Programa y realiza visitas domiciliarias y gestiones Intra y Extra Institucionales.
- Ejecuta estudios socio económico y realiza seguimiento de casos específicos.
- Analiza con los equipos las acciones realizadas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, adolescencia y violencia sexual para presentar informes, planes de intervención integral y recomendaciones.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 8.
Rol: Ejecución de Procesos.
Denominación: Analista de Promoción de Derechos⁵.
Formación: Técnico Superior / Tecnológico Superior / Tercer Nivel (Psicología Social, Comunitaria, Psicología Clínica, Educación, Antropología, Sociología, Gestión Social,)

⁴ Perfil aprobado

⁵ Perfil aprobado

Experiencia: 3 años / 2 años / 1 año. (Generación e implementación de procesos comunitarios e institucionales de prevención de la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual, con enfoque a los derechos)

Actividades esenciales:

- Elabora y ejecuta el plan anual de prevención a nivel distrital para la aplicación de los técnicos de los servicios de prevención.
- Ejecuta procesos de inducción, propuestas y proyectos de los servicios de prevención de víctimas de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.
- Realiza asistencia técnica in situ a los equipos, mediante su participación en los seguimientos de los procesos de prevención.

Grupo Ocupacional: Servidor Municipal 4
Rol: Administrativo
Denominación: Técnico de Direccionamiento.
Formación: Bachillerato
Experiencia: No requiere

Actividades esenciales:

- Colabora en los trabajos de custodio y tratamiento consistentes en logística de transferencias documentales y la administración de los repositorios.
- Asiste en los procesos de autorización y digitalización documental, escaneo y registro en base de datos.
- Asiste en la búsqueda de documentación y atención a las solicitudes de acceso a documentación de los usuarios internos y externos.

➤ En lo relacionado al puesto del Coordinador Técnico del Centro de Equidad y Justicia,

Grupo Ocupacional: Funcionario Directivo 9
Denominación: Coordinador/a Técnica del Centro de Equidad y Justicia
Formación: Tercer Nivel (Derecho, Antropología, Sociología, Psicología Clínica/Social, Trabajo Social, Gestión Social.)
Experiencia: 4 años (En ejecución de procesos, gestión de servicios de atención y prevención, seguimiento de casos, trabajo comunitario y derechos humanos)

Actividades esenciales:

- Coordina la gestión y operación del Centro de Equidad y Justicia.
- Ejecuta la Planificación Operativa Anual del Centro de Equidad y Justicia en coordinación con las administraciones zonales y la Dirección de VIF-G-MI-VS
- Supervisa, monitorea y da seguimiento de los servicios de prevención y atención a víctimas de VIF-G-MI-VS.

5. ANALISIS PRESUPUESTARIO

- Mediante oficios Nros. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 y GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022, la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, solicitó a la Dirección Metropolitana Financiera: "(...) sobre la base de lo establecido en el Informe Financiero No. DMRH-UD-GP- 0073-2022-IF-A de 30 de junio de 2022, emitido por el Gestor Presupuestario, mismo que se encuentra autorizado, solicito a

usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir la partida de Remuneraciones Unificadas e incrementar la partida de Servicios Personales por Contrato en la Secretaría de Inclusión Social, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (...)"

- Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O de 02 de julio de 2022, la Dirección Metropolitana Financiera informa a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos: "... en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000000935 con expediente 0400000354 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510105 Remuneraciones Unificadas" a la partida "510510 Servicios Personales por Contrato" para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, por un valor total de USD 30.384,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social ; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de la Inclusión Social (Nro. 1000060909). Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020217 con expediente Nro. 0100011333 por el valor de USD 40.354,08 para la contratación de 5 Servidores Municipales (un Servidor Municipal 11, tres Servidores Municipales 8 y un Servidor Municipal 4) por el período de julio a diciembre 2022 de la Secretaria de Inclusión Social".
- En lo relacionado al puesto de Servidor Municipal 8, es necesario efectuar el traspaso presupuestario de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaria de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la correspondiente resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la Secretaria de Inclusión de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
SITUACION PROPUESTA											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	8	NOMBRAMIENTO	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
										DIFERENCIA	0,00

6. CONCLUSIONES

- Los informes técnicos Nro. SGP-DMPD-2022-001 de 22 de abril de 2022 y SGP-DMDI-IT-2022-024 de 18 de mayo de 2022, remitidos por la Secretaría General de Planificación, emiten su criterio de viabilidad de la implementación del Centro de Equidad y Justicia y a su vez indican que consta dentro del plan operativo anual 2022, y se encuentra alineado a los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033.
- El requerimiento de la Secretaría de Inclusión Social, formulado con memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, por el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, se fundamenta en la necesidad de contar con un recurso humano para fortalecer la gestión de los Centros de Equidad y Justicia, ya que al momento en la Administración Zonal Eugenio Espejo no cuenta con personal para promover la prevención de toda forma la violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil, y violencia sexual, y atención integral de personas que hayan sido víctimas, de igual manera se garantizará a la población el derecho al debido proceso y propender a eliminar la indefensión de las víctimas de violencia.
- La Secretaría de Inclusión Social, mediante Informe técnico ampliatorio N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 7 de junio de 2022, remitió la necesidad de dotar de cinco nuevos espacios presupuestarios y un puesto de Funcionario Directivo 9, Nombramiento de Libre Remoción, de los cuales, se debe exceptuar el código de puesto Nro. 9642, Servidor Municipal 8, que se encuentra elevado a concurso de méritos y oposición, para Secretario Abogado Junta de Protección.
- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M de 28 de junio de 2022, la Unidad de Desarrollo, remitió al Mgs. Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, con criterio favorable para atender el requerimiento enviado con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, suscrito por el Mgs. Francisco Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, mismo que consta la sumilla: *“Estimada Ing. Acevedo, sobre la base de la normativa legal vigente, por favor proceder y continuar con trámite respectivo de acuerdo a su recomendación, según informe técnico DMRH-UD-2022-0126-IT”*
- La Dirección Metropolitana Financiera, con oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0846-O de 02 de julio de 2022, remitió la Resolución de Traspaso No. 1000000935 con expediente 0400000354 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida “510105 Remuneraciones Unificadas” a la partida “510510 Servicios Personales por Contrato” para cambiar de modalidad laboral de nombramiento a contrato de servicios ocasionales, por un valor total de USD 30.384,00 en el presupuesto del Secretaría de Inclusión Social ; y el ajuste a la certificación presupuestaria inicial de contrato de servicios ocasionales de la Secretaría de la Inclusión Social (Nro. 1000060909). Y, se adjunta la certificación presupuestaria Nro. 1000020217 con expediente Nro. 0100011333 por el valor de USD 40.354,08 para la contratación de 5 Servidores Municipales (un Servidor Municipal 11, tres Servidores Municipales 8 y un Servidor Municipal 4) por el período de julio a diciembre 2022 de la Secretaría de Inclusión Social, sobre la base de los oficios Nros. GADDMQ-DMRH-2022-01141-O del 01 de julio 2022 en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01135-O del 30 de junio 2022, enviados por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- A fin de legalizar el acto administrativo, se solicitó a la Ing. Lourdes Romero, Jefe de Unidad de Ejecución, con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0530-M, del 02 de julio 2022, se asigne los códigos de puestos conforme consta en el informe técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, para eliminar 6 puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, cuyos recursos financiarán cinco (5) nuevos espacios presupuestarios bajo la modalidad de Contrato de Servicios Ocasionales y un (1) nombramiento de libre nombramiento y remoción desde julio hasta el 31 de diciembre de 2022(...), esto en base al requerimiento solicitado por

la Secretaría de Inclusión Social, dentro del cual estaba considerado el puesto con código Nro. 9642.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0531-M de 02 de julio de 2022, la Mgs. Diana Martínez Ch., Especialista de la Unidad de Desarrollo, informa que: *“la partida 9642, se encuentra planificada para concurso de méritos y oposición conforme memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0380-M, por lo cual no se procede a la emisión de códigos de puesto solicitados”*.
- Con Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022, el Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo, Secretario de Inclusión Social, manifiesta: *“En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo. En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita: - Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso. - Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo - Que al encontrarse ya financiadas las partidas de: Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Promoción de Derechos y Primera Acogida del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, se autorice realizar los actos administrativos para la contratación de las mismas, a fin de viabilizar la apertura de dicho Centro de acuerdo a la Planificación Operativa Anual y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana”*.
- Mediante informe técnico INFORME TECNICO N° GADDMQ-CAFP-SIS-2022-007 de 4 de julio de 2022, la Ing. Verónica Sánchez, Coordinadora Administrativa Financiera, en su parte pertinente manifiesta: *“Análisis: En función a las solicitudes remitidas oportunamente a la Dirección Metropolitana de Talento Humanos para la contratación de personal para los Secretarios Abogados de las Juntas Metropolitanas Centro y la Delicia y, sobre la habilitación y financiamiento de las partidas presupuestarias para el personal del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo me permito indicar: • Se remitió la partida 9642 para la contratación del secretario abogado de la JMPD Centro elevada a concursos de méritos y oposición la cual ya se encontraba habilitada desde el 31 de mayo de 2022. • Dentro del informe presentado de partidas vacantes para el financiamiento del personal mínimo requerido para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo se tomó en cuenta la partida 9642 donde no se observó por parte de las áreas que dicha partida estaba dentro de proceso de concursos de méritos de oposición para la contratación del Secretario Abogado de la JMPD Centro. • La Secretaría de Inclusión Social cuenta con las partidas vacantes 7079 y 9402, mismas que pueden reemplazar a la partida 9642 y permitir completar la contratación del personal requerido”*.

7. RECOMENDACIONES:

La Unidad de Desarrollo, luego de efectuar el análisis técnico, legal y presupuestario, pone en su conocimiento y autorización, el presente informe técnico con criterio favorable, sobre la base del requerimiento formulado por la Secretaría de Inclusión, con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0627 de 19 de mayo de 2022, Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840 de 04 de julio de 2022; y, memorando Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0488-M de 28 de junio de 2022, que contiene el Informe Técnico Nro. DMRH-UD-2022-0126-IT de 27 de junio de 2022, emitido por quien suscribe el presente documento, conforme al Oficio Nro. GADDMQAG-2021-1405-O del 16 de

noviembre de 2021, suscrito por el Magíster Freddy Erazo Costa, Administrador General, relacionado a la delegación a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; y, recomienda, legalizar los actos administrativos, de la siguiente manera:

- Eliminar cuatro puestos vacantes de la Secretaría de Inclusión, que permitirá dotar de cuatro espacios presupuestarios sin que represente incremento en la masa salarial 2022:

No. DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

- Dotar de cuatro espacios presupuestarios para el Centro de Equidad y Justicia Eugenio Espejo, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales que posteriormente serán elevados a concurso de méritos y oposición en la Secretaría de Inclusión, de la siguiente manera:

SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
SERVIDOR MUNICIPAL 11	ANALISTA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE GÉNERO, MALTRATO INFANTIL Y DELITOS SEXUALES Y/O PSICOLOGÍA INFANTIL	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	ANALISTA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 8	TRABAJADORA SOCIAL.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES
SERVIDOR MUNICIPAL 4	ASISTENTE DE DIRECCIONAMIENTO.	CONTRATO SERVICIOS OCASIONALES

- Revalorar el puesto de Servidor Municipal 13, código 1439, a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción, que responde a la responsabilidad de la coordinación operativa de los Centros de Equidad y Justicia, ejecutada sobre la base del Plan de Acción Anual, para prevención y protección de violencia intrafamiliar, género, maltrato infantil y violencia sexual.

SITUACION PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- En lo que respecta al puesto de Servidor Municipal 8, solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera el traspaso de crédito de la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, a la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales de la Secretaría de Inclusión, por el período comprendido de julio a diciembre de 2022 y a su vez se emita la resolución de traspaso y el ajuste a la certificación inicial de contratos 2022 de la SIS de la mencionada dependencia, de la siguiente manera:

SITUACION ACTUAL											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8 (REF. PP 9642)	8	CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
SITUACION PROPUESTA											
No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8 (PP. 9642)	8	NOMBRAMIENTO	1006	127,26	425,00	1.006,00	1.006,00	1.336,34	1.336,34	8.018,05
1											8.018,05
										DIFERENCIA	0,00

- Legalizar mediante Resolución Administrativa los actos administrativos de la eliminación de los cuatro puestos antes mencionados y la revaloración de Servidor Municipal 13 a Funcionario Directivo 9, bajo la modalidad de nombramiento de libre nombramiento y remoción para la Secretaría de Inclusión:

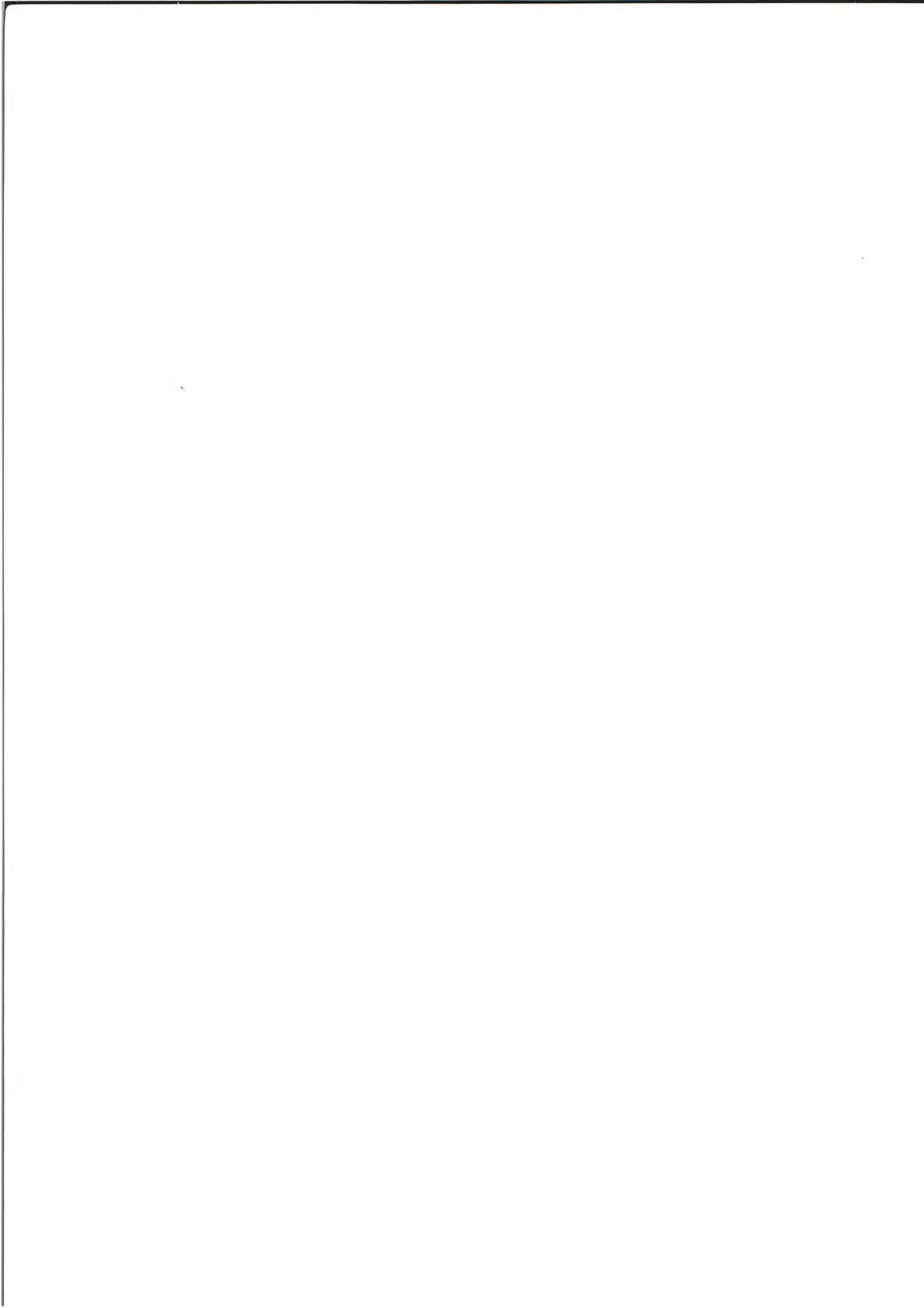
No. DE PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD
1	SERVIDOR MUNICIPAL 12	9750	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 11	9021	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	582	NOMBRAMIENTO
1	SERVIDOR MUNICIPAL 8	10492	NOMBRAMIENTO

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA		
GRUPO OCUPACIONAL	MODALIDAD LABORAL	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION	MODALIDAD LABORAL
SERVIDOR MUNICIPAL 13	NOMBRAMIENTO	FUNCIONARIO DIRECTIVO 9	COORDINADOR/A TÉCNICO CENTRO DE EQUIDAD Y JUSTICIA	NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

- Actualizar en el distributivo de remuneraciones de la Secretaria de Inclusión, los actos administrativos que demande la implementación del presente informe.
- La Secretaria de Inclusión, conforme a los Grupos Ocupacionales, deberá cumplir con los requisitos exigibles de formación y experiencia, para que se otorguen los contratos de servicios ocasionales por el periodo de julio al 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la creación de puestos a realizarse en octubre 2022.

Atentamente,


 Ing. Jaqueline Acevedo Rosero
JEFA UNIDAD DE DESARROLLO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS



Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Sra. Abg. Katty Antonieta Mejia Benavides
Directora Metropolitana, Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Alcance al Informe para implementación de Centro de Equidad y Justicia en la Administración Zonal Eugenio Espejo

De mi consideración:

En alcance al memorando GADDMQ-SIS-2022-0717 de 7 de junio de 2022, mediante el cual se remitió el informe, a fin de que se realice el trámite pertinente para la creación de puestos solicitados para el funcionamiento del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo.

En función a la revisión de la Coordinadora Administrativa Financiera y en base a sus recomendaciones en el informe se solicita:

- Que ante la falta de observancia de la duplicidad de la partida 9642, se realice el trámite pertinente que permita declarar desierto el concurso de secretario abogado para la JMPD Centro y así liberar los recursos de la partida y posteriormente financiarla para que vuelva a subirse a concurso.
- Que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos verifique que las partidas 7079 y 9402 se encuentran como vacantes en el distributivo y puedan utilizarse para el financiamiento de la partida del Analista Legal con la denominación SM8 para el Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo
- Que al encontrarse ya financiadas las partidas de: Coordinador, Psicólogo, Trabajador Social, Promoción de Derechos y Primera Acogida del Centro de Equidad y Justicia Zona Eugenio Espejo, se autorice realizar los actos administrativos para la contratación de las mismas, a fin de viabilizar la apertura de dicho Centro de acuerdo a la Planificación Operativa Anual y el Plan de Gobierno de la Alcaldía Metropolitana.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-2022-0840

Quito, D.M., 04 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo
SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Anexos:

- ALCANCE INFORME CEJ EUGENIO ESPEJO-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Alexis Paul Aguilar Alban
Director VIF, Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN METROPOLITANA, VIF, G, MI, VS

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Natali Sanchez Garzon	VNSG	SIS-CAFP	2022-07-04	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	ffsc	SIS	2022-07-04	



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO FERNANDO
SANCHEZ COBO

